 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	SALUD PUBLICA	Código F-SP-VC12-09
	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE DISPOSITIVOS DE MUESTREO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 1 de 1

ACTA DE RECIBO DE LOS DISPOSITIVOS DE MUESTREO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE Ocaña SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPO SA ESP PERIODO 2016

En el Municipio de Ocaña a los 16 días del mes de (02) de 2016, siendo las 10:20 se reunió por una parte el señor Santander Rincon L. identificado con la cédula de ciudadanía número 88141562 expedida en Ocaña, en representación de ESPO SA ESP. con el cargo de Jefe Area Operativa y por otra parte el señor Fraido Jose Abna identificado con la cédula de ciudadanía número 5471219 expedida en Ocaña y la señora Andrea Castañeda identificada con Cedula de Ciudadania Numero 371181527 expedida en Ocaña funcionarios del Instituto Departamental de Salud, con el cargo de Técnico en el Área de Salud, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 7 de la Resolución 811 de 2008, relacionado con el recibo a conformidad de los dispositivos para la toma de muestras para la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano en dicho municipio.

Se observó que los dispositivos ubicados en OCAÑA

Los dispositivos construidos en las tuberías de distribución están localizados en sitios de fácil acceso, cuentan con drenaje apropiado, su estructura garantiza condiciones sanitarias y de comodidad para el muestreo, e igualmente garantizan seguridad para evitar el mal uso que le puedan dar terceras personas y están debidamente identificados con el nombre de la Empresa de Servicios Públicos, el Código del Punto de Muestreo y la Dirección correspondiente, tal como lo establece la norma citada se dan por recibidos a conformidad.

El procedimiento de acceso al dispositivo de muestreo por parte de la Autoridad Sanitaria es el siguiente:

1. Una vez construidos y supervisados los dispositivos de muestreo, la persona prestadora entregará al representante de la Autoridad Sanitaria una llave del Sistema de Seguridad de cada uno de los Dispositivos de Muestreo.
2. Conforme a la programación de muestreo del Instituto Departamental de Salud, se selecciona el punto a monitorear, teniendo en cuenta la rotación permanente de éstos y la disponibilidad del recurso hídrico en cada sector.
3. En el momento de la toma de la muestra de agua, se dará aviso a la Persona Prestadora (telefónica o personalmente), quien podrá tomar la muestra que requiera en forma simultánea y conjunta.

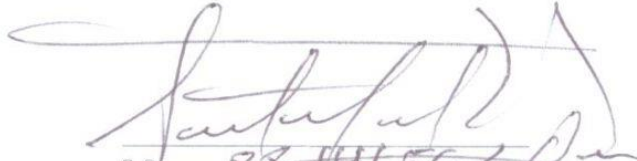
En caso que la persona prestadora no pueda acompañar a la Autoridad Sanitaria en la Recolección de la muestra de vigilancia, el representante de la Autoridad Sanitaria tomará la muestra, dejando constancia de ello en el Acta de toma de muestra.

4. Ingreso al dispositivo de muestreo con la llave correspondiente, entregada por la Empresa de Servicios Públicos.

Dado en el Municipio de Ocaña a los 06 días del mes de 02 de 2016.

En Constancia firman,


 c.c. 371181527 / 5471219
 Técnico Área de Salud Ambiental
 Instituto Departamental de Salud


 c.c. 88141562
 Cargo Jefe Area fisico Operativa
 Nombre de la ESP